



**ACUERDO No. 49 DE 2024**

(22 de noviembre de 2024)

***“Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, para la vigencia 2024”***

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS -INFOTEP-**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina “INFOTEP, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter académico, con personería jurídica, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante Decreto 176 del 29 de enero de 1980, sustituido por el Decreto 570 del 09 de marzo de 1981 y reorganizado por el Decreto Ley 758 de 1988, Redefinida por Ciclos Propedéuticos, según lo contemplado en el Decreto 1075 de 2015”.

Que, mediante la Ley de Presupuesto 2342 del 15 de diciembre de 2023, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024.

Que, mediante el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, “*Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento e inversión del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - INFOTEP.

Que, el Decreto 0312 del 6 de marzo de 2024, modifica el Decreto No. 2295 de 29 de diciembre 2023, “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos*”, y se derogan los Decretos 103 y 163 de 2024.”.

Que, el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 del 02 de marzo de 2018, establece “*(...) Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.*

*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación (...).*”.

Qué, la Resolución Número 0002 de 20 de marzo de 2024, “*Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración*”, fue adoptada por el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – INFOTEP-.



**ACUERDO No.049 DE 2024 “Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andres y Providencia, para la vigencia 2024.”**

Que, el Artículo 2° del Decreto Ley 405 de 2020, que modifica el Artículo 4° del Decreto Ley 267 de 2000, señala que “son sujetos de vigilancia y control fiscal por parte de la Contraloría General de la República, los órganos que integran las ramas del poder público, los órganos autónomos e independientes, los de control y electorales, los organismos creados por la Constitución Política y la ley que tienen régimen especial y las demás entidades públicas en todos los niveles administrativos, los particulares, las personas jurídicas y cualquier otro tipo de organización o sociedad que a cualquier título recauden, administren, manejen, dispongan o inviertan fondos, recursos del Estado y/o bienes o recursos públicos en lo relacionado con éstos”.

Que, mediante la Resolución ordinaria No. Ord-80117-214-2024, oficina de planeación de la Contraloría General de la República – fecha: octubre 24 de 2024, se fija el valor de la tarifa de control fiscal para la vigencia fiscal 2024 al Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – INFOTEP.

Que, realizado el análisis del saldo del rubro A-08-04-01 CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE, se pudo determinar lo siguiente:

Que, el presupuesto o apropiación inicial asignado al inicio de la vigencia por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el rubro cuota de fiscalización y auditaje fue por la suma de \$19.659.600 y que la Resolución ordinaria No. Ord- 80117- 214 – 2024, indica que la liquidación efectuada por la Contraloría General de la República “CGR” fue en la suma de \$ 20.993.442 arrojando un faltante en la suma de Un Millón Trescientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Dos pesos M/L \$1.333.842.

Que, el Profesional de Presupuesto del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – INFOTEP, declaró que existe el recurso disponible y libre de afectación presupuestal el rubro A-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, para ser contra acreditado y acreditando el rubro A-08-04-01 CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE, del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional –INFOTEP

Que, el Jefe de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal “CDP” No.724 de fecha 20-11-2024. Así mismo se radico ante el SIIF Nación, la Solicitud de Traslado Presupuestal NO. 724 DE FECHA 20-11-2024, POR LA SUMA DE 1.333.842 (Un Millón Trescientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Dos Pesos Moneda Legal, Respectivamente.

Que, se hace necesario solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, un traslado a los recursos inicialmente apropiados, para garantizar el tramite presupuestal y pago final de la cuota de auditaje de la vigencia 2024.

Lo anterior se detalla por rubros de la siguiente manera:

TIPO	CTA	SUBCTA	OBJE	ORD	SUBORD	RECURSO	FUENTE	SITUACION	DESCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	02					10	Nación	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.333.842	
A	08	04	01			10	Nación	CSF	CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE		1.333.842
<b>TOTALES</b>										1.333.842	1.333.842

ACUERDO No.049 DE 2024 “Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, para la vigencia 2024.”

Que, el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina- INFOTEP, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Literal h. del Artículo 29 – Acuerdo 29 de 2022- Estatuto General establece: Autorizar las modificaciones presupuestales que en el curso de la vigencia fiscal se requieran de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional.

#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el traslado Presupuestal de Gastos de Funcionamiento, para la vigencia fiscal 2024, con el siguiente detalle:

TIPO	CTA	SUBCTA	OBJE	ORD	SUBORD	RECURSO	FUENTE	SITUACION	DESCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	02					10	Nación	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.333.842	
A	08	04	01			10	Nación	CSF	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE		1.333.842
<b>TOTALES</b>										1.333.842	1.333.842

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo requiere para su ejecución la aprobación por parte de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** La vigencia de las previsiones contenidas en el presente Acuerdo, están supeditadas a la aprobación de qué tratan los artículos anteriores, si tales aprobaciones no se surten el acto administrativo quedará derogado.

**ARTÍCULO CUARTO:** El documento denominado justificación solicitud de traslado en el Presupuesto de Funcionamiento, hace parte integral del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO: Derogatoria y Vigencia:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y aprobación por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

#### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los 22 días del mes de noviembre de 2024.



**JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE**  
Presidente



**ANDRÉS MEZA VILLARREAL**  
Secretario Técnico

**Aprobado: Dirección General del Presupuesto Público Nacional**

Acuerdo Aprobado por Consejo Directivo  
Elaborado: Secretario Técnico